

MINISTERIO DE JUSTICIA

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la gestión del personal y de los recursos materiales, financieros, informáticos y de gestión documental de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, y prestar el servicio de puesta a disposición y comunicación de la información.

ACCIONES:

1. Realizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y efectuar los procedimientos de contrataciones correspondientes para la provisión de los bienes y servicios y la realización de las obras necesarias para satisfacer los requerimientos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y sus Delegaciones en el interior del país.
2. Entender en la conservación del patrimonio de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y en las acciones conducentes a asegurar la operatividad de los bienes muebles e inmuebles de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, incluyendo su mantenimiento preventivo y las reparaciones necesarias a tal fin.
3. Programar y procesar las necesidades presupuestarias de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, elaborando el presupuesto preliminar y el anteproyecto de presupuesto anual, en coordinación con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios; evaluando y tramitando las modificaciones presupuestarias que sean necesarias realizar durante el ejercicio financiero.

4. Atender la ejecución presupuestaria y administrar las sumas asignadas en concepto de Fondo Rotatorio, Fondo Fijo, Fondos Específicos y Caja Chica.
5. Efectuar la selección, contratación, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación del personal de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y realizar las registraciones correspondientes, generando la información y estadísticas pertinentes.
6. Realizar la liquidación de haberes del personal.
7. Atender en las relaciones con los representantes gremiales e intervenir en la negociación de acuerdos o convenios.
8. Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de soluciones informáticas, incluyendo el soporte técnico del hardware y del software correspondiente, como asimismo de los servicios que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN preste a través de Internet u otros medios electrónicos.
9. Implementar las políticas de seguridad de la infraestructura de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y abordar las cuestiones relativas a la ciberseguridad, adoptando las medidas pertinentes para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
10. Entender en la gestión documental de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, y cuando corresponda en la información al público acerca de su tramitación.
11. Atender el servicio bibliotecario y a través de Internet, de puesta a disposición y comunicación de información jurídica, legislativa, doctrinal y jurisprudencial.
12. Intervenir en la prestación de los demás servicios generales necesarios para brindar asistencia a los distintos estamentos de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE DICTÁMENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en el asesoramiento jurídico al PODER EJECUTIVO NACIONAL y demás organismos y entidades que integran el Sector Público Nacional y en la política de determinación de los criterios del Órgano Rector, en materia de interpretación y aplicación normativa, obligatorios para todos los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, proveyendo a la aplicación efectiva y uniforme del ordenamiento jurídico.

ACCIONES:

1. Determinar los criterios de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en materia de interpretación y aplicación de toda la normativa que rige en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y demás organismos y entidades integrantes del Sector Público Nacional, y supervisar que los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado ajusten sus criterios a la doctrina que emana del Órgano Rector.
2. Brindar asesoramiento experto en materia de derecho administrativo, constitucional, tributario, entre otras ramas del derecho, requerido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, Banco Central de la República Argentina y demás organismos y entidades integrantes del Sector Público Nacional, y definir los criterios que rigen en materia de aplicación e interpretación de Tratados y Acuerdos internacionales.
3. Asesorar, como Oficina Técnica de Derecho Administrativo, en todo proyecto de modificación y/o creación de normas legales o reglamentarias; elaborar proyectos de leyes, reglamentos y demás actos administrativos que le sean requeridos y proponer las modificaciones necesarias para resolver los problemas de técnica legislativa y/o falencias normativas que detecte.

4. Tramitar el procedimiento y proponer la solución de los conflictos interadministrativos, emitiendo los dictámenes correspondientes y proyectando los actos administrativos que correspondan de acuerdo con los montos involucrados y a los funcionarios competentes para resolverlos.
5. Intervenir en la evaluación las propuestas de designación y contratación de profesionales para integrar el Cuerpo de Abogados del Estado, y asesorar a las Universidades Nacionales en cuestiones jurídicas complejas.
6. Efectuar, en los casos correspondientes, la evaluación legal y determinar el criterio jurídico definitivo en los recursos jerárquicos contra decisiones del Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de alzada y en los demás recursos y reclamos en que sea requerido por los funcionarios correspondientes.
7. Formular la opinión legal en el proceso de perfeccionamiento de convenios económico-financieros en los que el ESTADO NACIONAL es parte o garante.
8. Ejercer las funciones del Procurador y Subprocuradores del Tesoro de la Nación como reemplazante, en los casos de impedimento, ausencia, recusación o excusación.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en lo relativo al planeamiento, organización, dirección y supervisión de la estrategia del ESTADO NACIONAL en juicio y arbitrajes domésticos.

ACCIONES:

1. Elaborar la estrategia de defensa de los intereses estatales en las causas judiciales que tramiten en los juzgados radicados en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país.
2. Proyectar los escritos judiciales de los procesos ordinarios, constitucionales y urgentes, de relevante significación económica y/o institucional, que tramiten en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país, donde el Procurador del Tesoro de la Nación ejerza la representación y/o el patrocinio del ESTADO NACIONAL, como actor, demandado o tercero interesado.
3. Proyectar instrucciones a los servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en las causas que tramitan en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en el interior del país, en las que el ESTADO NACIONAL sea actor, demandado o tercero interesado, y que revistan la relevancia económica y/o institucional que justifique la intervención del Procurador del Tesoro de la Nación.
4. Participar en la formulación de propuestas específicas para mejorar el funcionamiento del Cuerpo de Abogados del Estado, en aspectos atinentes a la materia judicial, planificación de su actividad y determinación de los cursos de acción.
5. Proponer y/o intervenir en los proyectos de normas generales que resulten convenientes para la adecuada defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en los procesos judiciales que tramitan en jurisdicciones de todo el país.
6. Colaborar con los distintos servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, cuando las circunstancias lo justifiquen, en la elaboración de escritos judiciales.
7. Asesorar a los distintos servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado, en los juicios en que el ESTADO NACIONAL interviene y que son representados por los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado, dependientes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, pudiendo

solicitar los antecedentes e informes necesarios para un mejor desempeño de la representación judicial estatal.

8. Participar en el proceso de asignación y remisión de antecedentes e instrucciones, en las causas que tramitan en juzgados del interior del país y cuya representación se encomienda a los Delegados y/o Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado; coordinar su tarea y brindar el asesoramiento y colaboración que le sea requerida.
9. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la defensa de los intereses estatales en arbitrajes domésticos.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE SUMARIOS, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y AUDITORÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico y los que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en el registro y auditoría de los juicios en los que intervengan los organismos de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, Empresas del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, obras sociales del sector público, Fuerzas Armadas y de Seguridad.

ACCIONES:

1. Dirigir la instrucción de sumarios administrativos por hechos acaecidos en la Administración Pública Nacional centralizada y entes descentralizados —excepto empresas y sociedades del Estado—, en los que se encuentre imputado cualquier

funcionario de las dos máximas categorías escalafonarias, con ejercicio de funciones ejecutivas o equivalentes, según los sistemas de selección y designación implementados para su cobertura por el SINEP y que hayan sido ordenados por las autoridades competentes.

2. Dirigir la instrucción de las investigaciones y los sumarios administrativos que disponga específicamente el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
3. Dirigir la instrucción de los sumarios administrativos e informaciones sumarias, y las investigaciones administrativas que correspondan al área específica de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.
4. Realizar la supervisión y auditoría de los sumarios instruidos por las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, cuando el Procurador del Tesoro de la Nación lo considere pertinente.
5. Entender en la elaboración de proyectos de dictámenes en los asuntos relacionados con el régimen disciplinario y su procedimiento.
6. Mantener actualizados los datos del sistema de información y de registro único de juicios de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado cualquiera fuera su naturaleza jurídica, bancos y entidades financieras oficiales, Fuerzas Armadas y de Seguridad.
7. Mantener actualizada la información de los diversos subsistemas de registro: de juicios de relevante significación económica e institucional; de medidas cautelares; de juicios y arbitrajes internacionales; de Procesos Penales relativos a Delitos contra la Administración Pública; de las comunicaciones de los juicios previstos en la Ley N° 25.344.
8. Brindar información del registro de juicios a los distintos organismos de control que así lo requieran y producir informes estadísticos de los datos ingresados al sistema central por los servicios jurídicos permanentes del Cuerpo de Abogados del Estado.
9. Ejecutar, en concordancia con los medios disponibles y tendiendo al control permanente, auditorías individuales sobre las causas definidas como de relevante

significación económica y un control no permanente por muestreo de las que no tienen esa trascendencia, incluyendo las causas radicadas en jurisdicciones judiciales del interior del país, cuando se dispusiere el desplazamiento. Todo ello con la finalidad de perfeccionar la defensa de los intereses del ESTADO NACIONAL en juicio.

10. Elaborar informes sobre las causas auditadas.
11. Asesorar sobre aquellas cuestiones puntuales de significativa relevancia institucional o económica que puedan ser consideradas como causas eficientes de litigiosidad presente o futura.
12. Controlar y realizar el seguimiento del desarrollo de juicios de relevancia económica o institucional encomendados por el Procurador del Tesoro de la Nación.
13. Intervenir en la confección de actos administrativos e informes que le sean requeridos en orden a las materias de su competencia.

PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS Y CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en el planeamiento, organización, supervisión y ejecución de la estrategia de defensa de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA en causas que tramiten ante tribunales judiciales o arbitrales, extranjeros o internacionales, y participar en la representación y patrocinio de la REPÚBLICA ARGENTINA ante dichos tribunales.

Elaborar dictámenes sobre asuntos de Derecho Internacional Público y Privado y opiniones legales que deban emitirse en las operaciones de crédito público externo.

ACCIONES:

1. Proyectar y proponer la estrategia de defensa de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA en los casos en los que sea actora o demandada ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
2. Proyectar las instrucciones que deban impartirse a los estudios jurídicos externos que tengan encomendada la defensa de intereses argentinos ante dichos tribunales y supervisar su cumplimiento.
3. Elaborar las opiniones legales que sean requeridas en operaciones de crédito público con organismos multilaterales de crédito, en la emisión de títulos públicos y de garantías emitidas por la REPÚBLICA ARGENTINA en operaciones de crédito público provinciales o de otros entes públicos.
4. Integrar la Unidad de Asistencia para la Defensa Arbitral (UN.A.D.AR.), creada por el Decreto N° 965/03.
5. Proponer y/o intervenir en los procesos de elaboración de normas generales que resulten convenientes para la adecuada defensa de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
6. Coordinar con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica la estrategia de defensa de la REPÚBLICA ARGENTINA en las demandas que se planteen con motivo de la deuda soberana argentina.
7. Coordinar la obtención de dictámenes técnicos y opiniones legales de expertos que sean necesarios para la producción de la prueba en las controversias planteadas ante tribunales judiciales o arbitrales, internacionales o extranjeros.
8. Colaborar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO en los trámites de solución amistosa ante la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.